



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADOS: OMAR DE JESUS MONTES
RADICACIÓN: 41-001-40-03-008-2013-00746-00

En atención a la solicitud de remate del demandante, el Despacho le informa que no es procedente, por cuanto no se ha secuestrado el vehículo, siendo imposible ordenar la comisión, por cuanto en auto del 30 mayo de 2019, se ordenó comisionar, el cual no fue retirado en su oportunidad por el interesado.

En ese orden de ideas, se remite el despacho comisorio 045 del 30 de mayo de 2019 a la Alcaldía Municipal de Neiva.

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA
Juez

YEZS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **24 de septiembre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **059** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO